



ACUERDO No.098 de 2019 **(15 de octubre)**

"Por el cual se aprueba el plan de equivalencias componentes flexibles I y II del Doctorado en Ciencias de la Salud"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos.049 de 2004 y 075 de 1994 así como el Acuerdo CA No. 003 DE 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.19905 del 18 de octubre de 2016 otorgó registro calificado al Doctorado en Ciencias de la Salud Facultad de Salud, Universidad Surcolombiana por un término de siete años, bajo la modalidad presencial con un total de 128 créditos académicos para una duración de cuatro años.

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2016 y según consta en Acta No. 033 de la misma fecha; aprobó el Programa Curricular del Doctorado en Ciencias de la Salud, de manera que mediante *Acuerdo No. 110A del 30 de septiembre de 2016*, adoptó el Plan de Estudios del mentado Doctorado.

Que el primero de octubre de 2019, se radicó solicitud de aprobación del plan de equivalencias de los multiucursos de los componentes flexibles I y II del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del 09 de octubre de 2019, según consta en Acta No. 046, aprobó la solicitud relacionada con el mentado Plan de Equivalencias.

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 – (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722
Vigilada Mineducación
www.usco.edu.co
Neiva, Huila



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el siguiente Plan de Equivalencias de los cursos multicursos teóricos de los COMPONENTES FLEXIBLES I y II, del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

	No. Créditos	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
COMPONENTE FLEXIBLE I	6	UN CURSO TEÓRICO DE CUATRO (4) CRÉDITOS Y OTRO CURSO TEÓRICO DE DOS (2) CRÉDITOS	TRES CURSOS TEÓRICOS DE DOS (2) CRÉDITOS CADA UNO	DOS CURSOS TEÓRICOS DE TRES (3) CRÉDITOS CADA UNO
COMPONENTE FLEXIBLE II	7	UN CURSO TEÓRICO DE CUATRO (4) CRÉDITOS Y OTRO CURSO TEÓRICO DE TRES (3) CRÉDITOS	DOS CURSOS TEÓRICOS DE DOS (2) CRÉDITOS Y UN CURSO TEÓRICO DE TRES (3) CRÉDITOS	TRES CURSOS TEÓRICOS DE DOS (2) CRÉDITOS Y UN CURSO TEÓRICO DE UN (1) CRÉDITO.

ARTICULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN. El plan de equivalencia adoptado mediante el presente acto administrativo, deberá aplicarse tanto a los estudiantes de las cohortes I, II Y III como a los estudiantes que ingresen a nuevas cohortes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva (H), a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve 2019.

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidente

LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN
Secretaria Académica

Copia: Oficina de Admisiones, registro y Control Académico, CTIC- Archivo.

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 – (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722
Vigilada Mineducación
www.usco.edu.co
Neiva, Huila